



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### Nº 00662-2024-PRODUCE/DGAAMI

08/08/2024

**Visto**, el Informe N° 00000089-2024-PRODUCE/DEAM-jbardalez (08.08.24) de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado “*Construcción de Molienda para elaboración de cemento*” de la Planta Oquendo, ubicada en la Carretera a Ventanilla K.M. 7.5 Playa Oquendo, distrito y provincia Constitucional del Callao, de titularidad de la empresa **MIXERCON S.A.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal e), del artículo 115, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, **ROF PRODUCE**), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece entre las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (en adelante, **DGAAMI**), emitir actos administrativos para la adecuación ambiental; sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera y comercio interno;

Que, el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**), aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, tiene como objetivo promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, mediante Registro N° 00048537-2024 (26.06.24), la empresa **MIXERCON S.A.**, presentó la solicitud de la evaluación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado “*Construcción de Molienda para elaboración de cemento*” de la Planta Oquendo, ubicada en la Carretera a Ventanilla K.M. 7.5 Playa Oquendo, distrito y provincia Constitucional del Callao; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE;

Que, el Reglamento Ambiental Sectorial señala en su artículo 51, lo siguiente: “*El titular debe actualizar la DIA, EIA-sd o EIA-d, en aquellos componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto y por periodos consecutivos y similares, según lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley del SEIA, sus normas complementarias y modificatorias*”; en ese sentido, la norma sectorial contempla la posibilidad legal de que la

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 0IEZ7BQF

Declaración de Impacto Ambiental (DIA), en tanto se trate de un instrumento de gestión ambiental preventivo, puede ser pasible de una actualización, en los componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto;

Que, evaluada la documentación presentada por la empresa **MIXERCON S.A.**, la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del ROF PRODUCE, elaboró el Informe N° 00000089-2024-PRODUCE/DEAM-jbardalez (08.08.24), en el cual se recomienda la aprobación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado "*Construcción de Molienda para elaboración de cemento*" de la Planta Oquendo, ubicada en la Carretera a Ventanilla K.M. 7.5 Playa Oquendo, distrito y provincia Constitucional del Callao, a efectos de que la gestión ambiental de la misma cuente con medidas de manejo ambiental correspondientes a los impactos que se generan actualmente, con la finalidad de mitigar y evitar la degradación del ambiente, en observancia del *principio de prevención* establecido en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;

Que, la aprobación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado "*Construcción de Molienda para elaboración de cemento*" de la Planta Oquendo, ubicada en la Carretera a Ventanilla K.M. 7.5 Playa Oquendo, distrito y provincia Constitucional del Callao, no convalida ni regulariza los incumplimientos a la normatividad ambiental o los compromisos ambientalmente asumidos, en los que pudiera haber incurrido la empresa en el desarrollo de su actividad; salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000089-2024-PRODUCE/DEAM-jbardalez (08.08.24), por lo que este forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 002-2017- PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y demás normas reglamentarias y complementarias;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado "*Construcción de Molienda para elaboración de cemento*" de la Planta Oquendo, ubicada en la Carretera a Ventanilla K.M. 7.5 Playa Oquendo, distrito y provincia Constitucional del Callao, de titularidad de la empresa **MIXERCON S.A.**, de conformidad con el Informe N° 00000089-2024-PRODUCE/DEAM-jbardalez (08.08.24) y sus anexos, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** La empresa **MIXERCON S.A.** asume la responsabilidad por la implementación y cumplimiento de lo establecido en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 0IEZ7BQF

“*Construcción de Molienda para elaboración de cemento*” de la Planta Oquendo, ubicada en la Carretera a Ventanilla K.M. 7.5 Playa Oquendo, distrito y provincia Constitucional del Callao; así como cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones, recomendaciones y anexos del Informe N° 00000089-2024-PRODUCE/DEAM-jbardalez (08.08.24).

**Artículo 3°.-** La aprobación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado “*Construcción de Molienda para elaboración de cemento*” de la Planta Oquendo, ubicada en la Carretera a Ventanilla K.M. 7.5 Playa Oquendo, distrito y provincia Constitucional del Callao, no tiene por objeto regularizar ni convalidar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido la empresa **MIXERCON S.A.**, con respecto a la normativa ambiental aplicable, ni a los compromisos establecidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para su instalación productiva, en los que hubiera podido incurrir aquella en el desarrollo de su actividad industrial; salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **MIXERCON S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para los fines correspondientes en el marco de sus competencias.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ  
Maria Ysabel FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/08/09 15:47:17-0500

**VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA**  
**Viceministerio de MYPE e Industria**



Visado por ALCA AYAQUE Richard FAU 20504794637 hard  
Fecha: 2024/08/09 09:43:58-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 0IEZ7BQF



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### INFORME N° 00000089-2024-PRODUCE/DEAM-jbardalez

Para : ALCA AYAQUE, RICHARD  
DIRECTOR (s)  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : BARDALEZ DIAZ, JEREMY DANIEL  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación de la solicitud de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado “*Construcción de Molienda para elaboración de cemento*” de la Planta Oquendo, de titularidad de la empresa **MIXERCON S.A.**

Referencia : 00042611-2024 - E

Fecha : 08/08/2024

Me dirijo a usted en relación al expediente presentado por la empresa **MIXERCON S.A.**, a fin de informarle lo siguiente:

#### 1. ANTECEDENTES:

1.1. La Planta Oquendo, ubicada en la Carretera a Ventanilla K.M. 7.5 Playa Oquendo, distrito y provincia Constitucional del Callao, de titularidad de la empresa **MIXERCON S.A.** cuenta con los siguientes instrumentos de gestión ambiental aprobados por el Ministerio de la Producción (PRODUCE):

Tabla 1. IGAs aprobados

| Tipo                  | Documento de aprobación          | Fecha de aprobación | Proyecto o actividad                                                                                                 |
|-----------------------|----------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resolución Directoral | 322-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI | 11.04.2019          | Se aprobó la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la Planta Oquendo.                                         |
| Resolución Directoral | 351-2020-PRODUCE/DGAAMI          | 18.09.2020          | Se aprobó la DIA del proyecto “ <i>Construcción de molienda para elaboración de cemento</i> ”, de la Planta Oquendo. |

1.2. A continuación, se presentan los actuados desarrollados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla 2. Resumen de los actuados

| N | Documento | Número                       | Fecha    | Emitente      | Asunto                                                                                                |
|---|-----------|------------------------------|----------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Registro  | 00042611-2024                | 05.06.24 | MIXERCON S.A. | Presentación de la Actualización de la DIA.                                                           |
| 2 | Oficio    | 00004224-2024-PRODUCE/DGAAMI | 18.06.24 | DGAAMI        | Se comunican observaciones a la Actualización de la DIA de la Planta Industrial, formuladas por DEAM. |

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|   |          |                              |          |               |                                                                                                              |
|---|----------|------------------------------|----------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3 | Registro | 00051092-2024                | 03.07.24 | MIXERCON S.A. | La empresa solicita ampliación de plazo para presentar el levantamiento de observaciones.                    |
| 4 | Oficio   | 00004535-2024-PRODUCE/DGAAMI | 05.07.24 | DGAAMI        | Se otorga la ampliación de plazo solicitada por la empresa para presentar el levantamiento de observaciones. |
| 5 | Registro | 00055072-2024                | 17.07.24 | MIXERCON S.A. | La empresa presenta el levantamiento de las observaciones formuladas por la DEAM.                            |

## 2. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.3. Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5. Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción.
- 2.6. Decreto Legislativo N° 1278, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y su modificatoria ocurrida mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM.
- 2.7. Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.8. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

## 3. ANÁLISIS

### Aspectos Normativos

- 3.1. Conforme se expuso en los antecedentes del presente Informe, la empresa **MIXERCON S.A.** es titular de la Planta Oquendo dedicada a la Fabricación de cemento y concreto premezclado, ubicada en la Carretera a Ventanilla Km 7.5, distrito, provincia y región de Callao; la cual cuenta con una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada mediante Resolución Directoral N° 351-2020-PRODUCE/DGAAMI (18.09.2020).
- 3.2. En el marco del numeral 3.2. del artículo 3 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante, **RGA**), las actividades antes indicadas son consideradas industriales manufactureras y, en consecuencia, de competencia de este Sector.
- 3.3. Sobre el particular, se debe tener presente que, el RGA señala, en su artículo 51, lo siguiente: **“El titular debe actualizar la DIA, el EIA-sd o EIA-d, en aquellos componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto y por periodos consecutivos y similares, según lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley del SEIA, sus normas complementarias y modificatorias”.** Como se aprecia, la norma en

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

mención contempla la posibilidad legal de que la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), como instrumento de gestión ambiental preventivo, puede ser pasible de una actualización, en los componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto.

- 3.4. En este sentido, se tiene que la empresa **MIXERCON S.A.**, a través del registro de la referencia ha solicitado la Actualización del Plan de Manejo Ambiental de la DIA de su Planta Oquendo, ubicada en la Carretera a Ventanilla Km 7.5, distrito, provincia y región de Callao. Asimismo, se tiene que la empresa solicitante, ha declarado haber realizado cambios en algunos componentes de su planta industrial, con posterioridad a la aprobación de su DIA; sin que los mismos hayan pasado previamente por una evaluación ambiental, tal como se detalla en forma posterior en el presente Informe.
- 3.5. En tal sentido, el presente Informe efectúa el análisis de la información remitida por el administrado en relación a los aspectos referidos a la evaluación ambiental de su actividad, con el objeto de establecer la congruencia entre el instrumento de gestión ambiental aprobado y las condiciones actuales de la actividad realizada, estableciendo medidas de manejo ambiental orientadas a mitigar, controlar o eliminar los impactos ambientales actuales o potenciales que pudiera generar aquella.
- 3.6. Es necesario precisar que, conforme a lo dispuesto en el RGA, la evaluación del expediente presentado por la empresa **MIXERCON S.A.**, no tiene por objeto regularizar, adecuar o incorporar componentes que pudieran haber sido implementados por la empresa, sin contar con el pronunciamiento previo favorable por parte de la autoridad ambiental correspondiente<sup>1</sup>; ni convalidar los incumplimientos a la normativa ambiental o los compromisos ambientales asumidos en la DIA aprobada, en los que pudiera haber incurrido la empresa en el desarrollo de su actividad; salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 3.7. Siendo así, se procede a efectuar la revisión de los aspectos técnicos del expediente de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental de la DIA de la “Planta Oquendo”, presentado por la empresa **MIXERCON S.A.**, cuyo contenido, de conformidad con el principio de **presunción de veracidad**, consagrado en el numeral 1.7<sup>2</sup> del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (en adelante, **TUO de la LPAG**), se presume que responde a la verdad de los hechos que éste afirma, por lo cual se toma la misma a efectos de realizar la evaluación correspondiente.

### Aspectos Técnicos<sup>3</sup>:

Tabla 3. Datos del titular

| Razón Social | Datos Registrales | RUC |
|--------------|-------------------|-----|
|--------------|-------------------|-----|

- <sup>1</sup> A manera de referencia el Ministerio del Ambiente publicó en el Diario Oficial El Peruano el día 24/2/2017 la Resolución Ministerial N° 056-2017-MINAM, la cual señala expresamente en su artículo 28 que una actualización no implica:
- a) *La regularización, adecuación o incorporación de componentes construidos o actividades en curso que no fueron contempladas en el estudio ambiental aprobado.*
- (...)
- <sup>2</sup> En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.
- <sup>3</sup> La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en la Actualización del PAMA.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                     |             |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------|-------------|
|                                            | <b>Partida Registral</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Zona Registral</b>                     | <b>Sede</b>         |             |
| MIXERCON S.A.                              | 03018768                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | IX                                        | Lima                | 20380289360 |
| <b>Representante Legal</b>                 | Nombre: Víctor Raúl Yara Kiyan<br>DNI: 25711690                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                     |             |
| <b>Domicilio de notificación</b>           | Carretera a Ventanilla Km 7.5 Playa Oquendo, distrito y provincia Constitucional del Callao.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                           |                     |             |
| <b>Domicilio procedimental electrónico</b> | Si bien el administrado ha consignado un domicilio a notificar, se advierte que también se encuentra inscrito en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) del PRODUCE, existiendo por lo tanto la obligación <sup>4</sup> de realizar los actos de notificación vía casilla electrónica implementada en el acotado SNE <sup>5</sup> , de conformidad con lo señalado por el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE. |                                           |                     |             |
| <b>Subsector</b>                           | Industria manufacturera <sup>6</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                           |                     |             |
| <b>Actividad económica</b>                 | Fabricación de cemento, cal y yeso.<br>CIU: 2394, realiza la fabricación de cemento a través de la molienda de Clinker y adiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                           |                     |             |
| <b>Dirección de la planta</b>              | <b>Distrito</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Provincia</b>                          | <b>Departamento</b> |             |
| Carretera a Ventanilla Km 7.5              | Callao                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Callao                                    | Lima                |             |
| <b>Área de la planta</b>                   | Cuenta con Área de 16 958 m <sup>2</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           |                     |             |
| <b>Coordenadas geográficas UTM WGS 84</b>  | <b>Vértice</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 L</b> |                     |             |
|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Este</b>                               | <b>Norte</b>        |             |
|                                            | A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 0 267 779                                 | 8 675 069           |             |
|                                            | B                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 0 267 776                                 | 8 675 168           |             |
|                                            | C                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 0 267 806                                 | 8 675 169           |             |
|                                            | D                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 0 267 791                                 | 8 675 425           |             |
|                                            | E                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 0 267 758                                 | 8 675 430           |             |
| F                                          | 0 267 735                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 8 675 068                                 |                     |             |
| <b>Zonificación/Compatibilidad de Uso</b>  | Licencia de funcionamiento N° 001529-2018 de fecha 31.12.2018 emitida por la Municipalidad Provincial del Callao, para el giro de producción, comercialización y distribución de cemento y almacenamiento de minerales no metálicos, en un área de 16 958 m <sup>2</sup> .                                                                                                                                           |                                           |                     |             |

<sup>4</sup> **Decreto Supremo N° 0007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento**

**Artículo 1.- Obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica**

Dispóngase la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente.

<sup>5</sup> De acuerdo con lo señalado por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, la notificación se entiende válidamente efectuada con el depósito del documento en la casilla electrónica asignada al administrado, adquiriendo eficacia el día que conste haber sido recibida en la casilla electrónica, siempre que aquella se haya efectuado dentro del horario de atención del Ministerio de la Producción. Si la notificación se efectúa fuera de dicho horario, se entiende que esta surte efectos al día hábil siguiente.

<sup>6</sup> **Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE**

**Artículo 3.- Ámbito de aplicación**

(...)

3.2. Para efectos del presente reglamento, se considera actividades de la industria manufacturera a aquellas comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) vigente de las Actividades Económicas de las Naciones Unidas o aquella que la sustituya, con exclusión de aquellas actividades que, conforme a las normas de la materia, están comprendidas bajo la competencia de otros sectores. No están comprendidas las actividades de transformación primaria de productos naturales, que se rigen por las leyes que regulan la actividad extractiva que les da origen. Para efectos del presente Reglamento se considera actividad de comercio interno a la intermediación que pone en contacto la oferta y la demanda de bienes sin transformarlos, con exclusión de aquellas actividades comprendidas bajo la competencia de otros sectores conforme a las normas de la materia.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|                                          |                                                                                                          |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Datos de la consultora autorizada</b> | ECO-MAPPING S.A.C., autorizada para realizar estudios ambientales del sector industria con Registro 148. |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Tabla 4. Comparativo de componentes declarados en sus IGAs

| Instalaciones / Áreas           | Sub Áreas           | Descripción                                                                                             | DAA (2019) | DIA (2020) | 2024 |
|---------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------|
| Oficina planta                  | -                   | El área es de metal (parte de un container) y piso de material noble, ubicado en segundo nivel.         | X          | X          | X    |
| Oficina gerencia                | -                   | El área es de metal (parte de un container) y piso de material noble, ubicado en segundo nivel.         | -          | X          | X    |
| Oficina balanza                 | -                   | El área es de metal (parte de un container) y piso de material noble, ubicado en un primer nivel.       | X          | X          | X    |
| Comedor                         | -                   | El área es de metal (parte de un container) y piso de material noble, ubicado en un primer nivel.       | -          | X          | X    |
| Almacén                         | Oficina             | El área es de metal (parte de un container)                                                             | X          | X          | X    |
|                                 | Almacén - container | Estructura de metal, container, piso de madera.                                                         | X          | X          | X    |
| Garita                          | -                   | Espacio pequeño de estructura metálica y techo de metal.                                                | X          | X          | X    |
| Servicios Higiénicos            | -                   | Container con piso de concreto y techo de concreto.                                                     | X          | X          | X    |
| Calidad                         | -                   | Estructura de drywall techado con material metálico., donde se ubican internamente laboratorio, oficina | X          | X          | X    |
| Vestuario                       | -                   | El área es de metal (parte de un container) y piso de madera, ubicado en segundo nivel.                 | -          | X          | X    |
| Mantenimiento                   | -                   | El área es de metal (parte de un container) y piso de madera, ubicado en segundo nivel.                 | -          | X          | X    |
| Sala de control                 | -                   | Área de material noble, y piso de concreto, ubicado en segundo nivel.                                   | -          | X          | X    |
| Grupo electrógeno               | -                   | Área techada, de estructura metálica (container) y piso de madera                                       | -          | X          | X    |
| Compresora                      | -                   | Área techada, de estructura metálica (container) y piso de madera                                       | -          | -          | X    |
| Taller automotriz               | -                   | El área es de metal (parte de un container) y piso de madera, ubicado en segundo nivel.                 | -          | X          | X    |
| Sub estación eléctrica          | -                   | Estructura de material, piso de concreto                                                                | -          | X          | X    |
| Molienda                        | --                  | Área compuesta por silos de concreto, conductos y estructuras metálicas.                                | -          | X          | X    |
| Embolsado                       | --                  | Área de estructuras de concreto, zona donde se embolsa el cemento.                                      | -          | X          | X    |
| Despacho de bombona             | --                  | Área de estructuras de concreto                                                                         | X          | X          | X    |
| Almacenamiento de Materia prima | --                  | Estructuras compuesto por bloques de concreto, donde se almacena la materia prima.                      | X          | X          | X    |

Tabla 5. Descripción del proceso productivo

| Proceso                                                                    | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ingreso y salida de las Maquinarias Pesada                                 | Primero se autoriza el ingreso de las maquinarias pesadas (unidades bombonas, entre otros) hacia la zona respectiva de trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Balancero                                                                  | Se realiza el pesado de las maquinarias que ingresan y salen de la planta, en el cual registra los datos del transportista y a su vez el estibador de patio guía al chofer de la maquinaria pesada a la zona donde deberá estacionarse para iniciar el despacho y posteriormente la salida del mismo.                                                                                                                                                     |
| <b>DESPACHO DE CLINKER VILLA 1</b><br>Almacenamiento y Despacho de Clinker | Luego del ingreso de las maquinarias pesadas con contenido de Clinker importado a granel proveniente del puerto, dejan dicha materia prima en un espacio determinado, posteriormente esta materia prima con ayuda de cargador frontal es llenada a los volquetes de la empresa, según la producción que se necesite en planta Villa 1, aproximadamente se realiza el traslado de 800 tn semanalmente. Luego se realiza su pesado y el volquete se retira. |
| <b>DESPACHO DE BIG BAG – VENTA</b>                                         | El operador utiliza el montacargas para trasladar el Big Bag a la zona de despacho de granel. Una vez allí, baja un equipo llamado manga retráctil para el llenado del Big Bag hasta alcanzar su peso indicado. Luego, procede a pesarlo y, finalmente, lo carga en el camión para su despacho.                                                                                                                                                           |

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: "[@COD\_VERIFICAR]"

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe



**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Llenado y Despacho de BIG BAG                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>DESPACHO DE BOMBONAS Y EMBOLSADO DE CEMENTO TIPO 1</b><br><br>Llenado de Bombonas | Ante una llegada de la unidad móvil que transporta el cemento (bombona), esta se estaciona en la zona de 'Despacho a Granel', se procede a bajar un equipo llamada manga retráctil hasta llegar a una de las 2 aberturas ubicadas la parte superior de la bomba por donde se cargara el cemento almacenado en silo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Embolsado de Cemento                                                                 | Al igual que la descarga del sistema de despacho a granel este sistema cuenta con las 2 válvulas de descarga.<br>Una válvula de cuchilla (guillotina), teniendo como finalidad la descarga de cemento gradualmente hacia los equipos posteriores a él.<br>Continúa un Tornillo el cual descarga a una Criba cuidando que toda partícula mayor a 4mm sea rechazado al exterior del proceso. La Criba descarga el cemento a una tolva, el cemento de esta tolva alimenta a la ensacadora según requerimiento y velocidad de despacho (el fideer y la tolva son controlador por sensores de nivel para evitar derrames de cemento). |
| <b>MOLIENDA</b><br><br>Alimentación del Molino                                       | En esta área los cargadores frontales abastecen de los materiales necesarios para la fabricación del cemento, estos materiales incluyen Clinker, yeso, puzolana, caliza y aditivo, estos materiales son depositados en las tolvas, estas tolvas están equipadas con balanzas que controlan el ingreso de cada material en las proporciones adecuadas para la elaboración específica del cemento, así mismo monitorean y regulan el flujo hacia las fajas transportadoras, asegurando una composición precisa y consistente de la mezcla.                                                                                         |
| Trituración del Molino                                                               | En este punto, los materiales, como el clinker, yeso, puzolana, caliza y aditivos, son sometidos a un proceso de trituración mediante la acción de bolas de acero que giran dentro del molino.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Almacenamiento en Silos                                                              | Un sistema de distribución, elevador de cangilones, lleva el cemento desde el punto de salida del molino hasta la parte superior de los silos. El cemento se deposita en los silos de manera ordenada y controlada, evitando la formación de grumos y asegurando un flujo uniforme durante el proceso de extracción. Luego se despacha de acuerdo a las órdenes de compra que se generen.                                                                                                                                                                                                                                        |

Tabla 6. Número de trabajadores y régimen de trabajo

| Turno                        | Horarios             | Número de Trabajadores                   |                                          |                                                          | Variación Porcentual (%) |
|------------------------------|----------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------|
|                              |                      | Número de Trabajadores DAA Aprobado 2019 | Número de Trabajadores DIA Aprobado 2020 | Número de Trabajadore Actualización del PMA del DIA 2024 |                          |
| Lunes a sábado               | Día: 07:00 a 19:00   | 38                                       | 72                                       | 26                                                       | -63.88%                  |
|                              | Noche: 19:00 a 07:00 |                                          |                                          |                                                          |                          |
| <b>Total de Trabajadores</b> |                      | <b>38</b>                                | <b>72</b>                                | <b>26</b>                                                | <b>-63.88%</b>           |

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla 7. Materia prima e Insumos

| Nombre            | Unidad de Medida | Consumo Mensual DAA 2019 |           | Consumo Mensual DIA 2020 |          | Consumo Mensual Actualización del DIA                                                                                                                |          | Variación % | Peligrosidad |           |          |           |        |         |            |              |
|-------------------|------------------|--------------------------|-----------|--------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|--------------|-----------|----------|-----------|--------|---------|------------|--------------|
|                   |                  | Proveedor                | Cantidad  | Proveedor                | Cantidad | Proveedor                                                                                                                                            | Cantidad |             | Inflamable   | Corrosivo | Reactivo | Irritante | Tóxico | Noctivo | Eco Tóxico | No Peligroso |
|                   |                  |                          |           |                          |          |                                                                                                                                                      |          |             |              |           |          |           |        |         |            |              |
| Cemento Embolsado | tn/mes           | No Indica                | No Indica | -                        | -        | -                                                                                                                                                    | -        | -           | -            | -         | -        | X         | -      | -       | -          | -            |
| Clinker           | tn/mes           | -                        | -         | No Indica                | 67392    | CEMEX                                                                                                                                                | 26744    | -60.32      | -            | -         | -        | -         | -      | -       | -          | X            |
| Yeso              | tn/mes           | -                        | -         | No Indica                | 1800     | ATIPAX SERVICIOS GENERALES S.R.L. y MY SHADDAY S.A.C.                                                                                                | 10357    | 475.39      | -            | -         | -        | -         | -      | -       | -          | X            |
| Caliza            | tn/mes           | -                        | -         | No Indica                | 1800     | MINERA PACHACAYO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MINEPA S.A.C. y COROPORACION WALDA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORA WALDA S.R.L. | 14852    | 725.11      | -            | -         | -        | -         | -      | -       | -          | X            |
| Puzolana          | tn/mes           | -                        | -         | No Indica                | 15600    | INVERSIONES ROCAMISEL S.A.C. y ROJAS ARELLANO WALTER                                                                                                 | 28484    | 82.59       | -            | -         | -        | -         | -      | -       | -          | X            |
| Aditivo           | Lt/mes           | -                        | -         | No Indica                | 35440    | Sika                                                                                                                                                 | 141440   | 299.10      | X            | -         | -        | -         | -      | -       | -          | -            |

La empresa manifiesta que, el cemento a granel era una materia prima utilizada en el proceso de trasegado en la operación de la planta antes de la implementación del proyecto “*Construcción de molienda para elaboración de cemento*”, aprobado con Resolución Directoral N° 00351-2020-PRODUCE/DGAAMI; no obstante, actualmente la Planta Industrial produce su propio cemento para abastecer su demanda.

El almacén de gases comprimidos cuenta con una superficie de 3.88 m x 3.00 m, el material del piso es una cubierta de cemento con espesor de 25cm, sus paredes son de Malla Olímpica, el techo es de Aluzinc Tr4, un extintor de PQS en el ingreso y con la señalización requerida.

El almacén de materias primas cuenta con un piso de cemento de 25 cm con viguetas de cemento, para separar las materias primas.

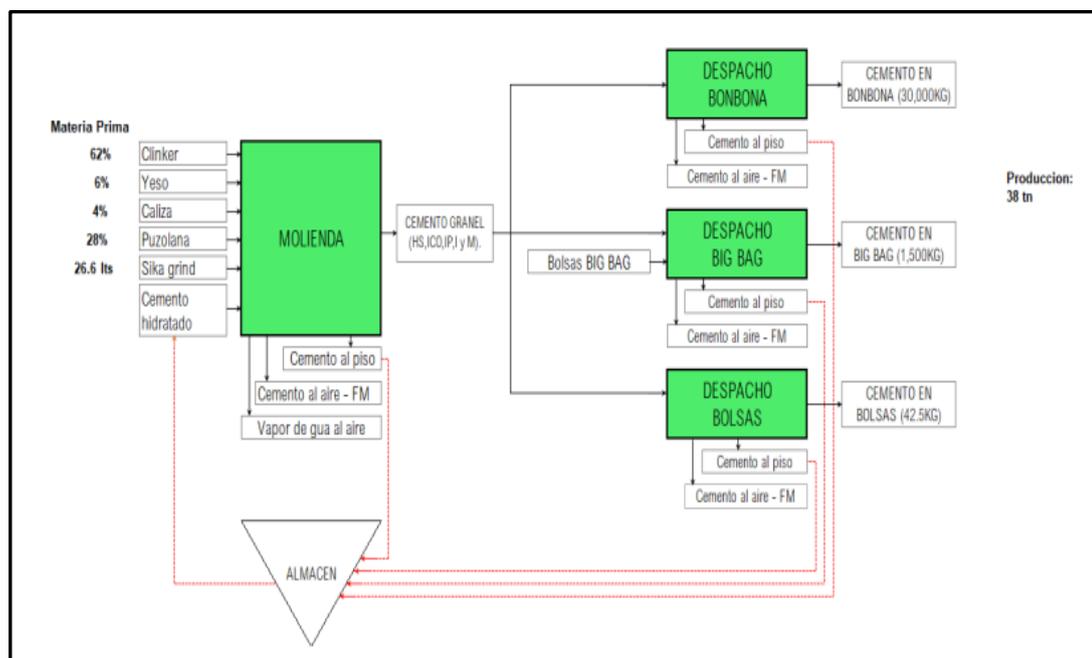
La Planta Industrial cuenta con una barrera física alrededor para evitar que los vientos y el movimiento propio del traslado afecten la calidad del aire. Asimismo, plantea implementar una cubierta de malla raschel para cubrir la materia prima (clinker, yeso, caliza y puzolana) en un área de 8 m x 38 m. Con esta medida, se mitigará la dispersión de material particulado al aire.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

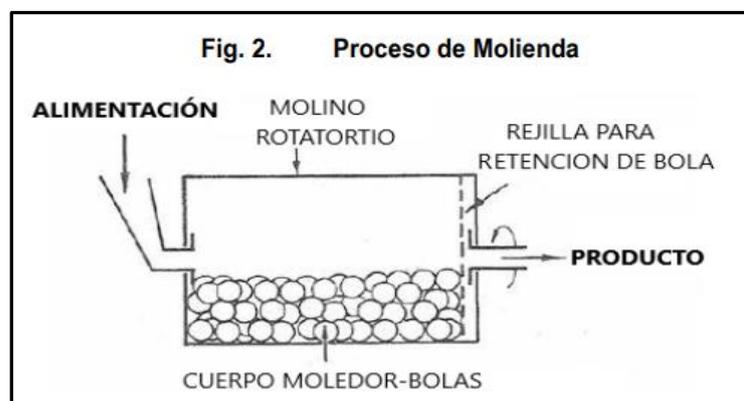
Tabla 8. Balance de materias primas, insumos y productos



Para la producción de 38 tn de cemento se requiere la materia prima en las siguientes proporciones: 62% de Clinker, 6% de Yeso, 4% de Caliza, 28% de Puzolana y 26.6 litros de Sika grind, en el proceso no se genera residuos sólidos ni material de descarte, el material particulado que se genera por el movimiento del cemento es controlado con los filtros de mangas.

### Operación del Molino de Clinker

**Molienda:** Para el proceso de molienda se emplea un molino de bolas de dos cámaras; el cual cuenta con cuerpos molidores de distintas granulometrías en cada una de las cámaras con la finalidad de obtener una mejor gradación de las materias primas que ingresan y así poder cumplir con los distintos parámetros establecidos para cada uno de los productos.



El Clinker se mezcla con yeso, caliza, puzolana y aditivo en el molino, donde a través del contacto físico con las bolas de acero dentro del molino se muelen hasta obtener un polvo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

fino de tamaño inferior a las 45 micras, alcanzado una temperatura de 110°C durante la molienda, cabe mencionar que cada materia prima le brinda cualidades específicas al tipo cemento, dando así paso al producto final conocido como cemento. Luego este cemento producido en el proceso de molienda se almacena en cinco silos a una temperatura de aproximadamente 90°C para que repose antes de su despacho.

Tabla 9. Equipos y Maquinarias

| Nombre de la maquinaria y/o equipo | DAA 2019 | DIA 2020 | Actualización DIA 2024 | Cantidad | Fuente Energética | Estado Actual / Destino Final                         |
|------------------------------------|----------|----------|------------------------|----------|-------------------|-------------------------------------------------------|
| Tornillo Transportador Tc.01       | X        | X        | -                      | 4        | Eléctrico         | Funcionamiento/ Reutilización en otra planta Mixercon |
| Tornillo Transportador Tc.02       | X        | X        | -                      | 7        | Eléctrico         | Funcionamiento/ Reutilización en otra planta Mixercon |
| Tornillo Transportador Tc.03       | X        | X        | -                      | 45       | Eléctrico         | Funcionamiento/ Reutilización en otra planta Mixercon |
| Tornillo Transportador Tc.04       | X        | X        | -                      | 1        | Eléctrico         | Funcionamiento/ Reutilización en otra planta Mixercon |
| Tolva De Descarga TD.01            | X        | X        | -                      | 6        | Eléctrico         | Funcionamiento/ Reutilización en otra planta Mixercon |
| Tolva De Descarga TD.02            | X        | X        | -                      | 1        | Eléctrico         | Funcionamiento/ Reutilización en otra planta Mixercon |
| Tolva De Descarga TD.03            | X        | X        | -                      | 8        | Eléctrico         | Funcionamiento/ Reutilización en otra planta Mixercon |
| Tolva De Descarga TD.04            | X        | X        | -                      | 3        | Eléctrico         | Funcionamiento/ Reutilización en otra planta Mixercon |
| Grupo Electrogeno Modasa           | X        | X        | -                      | -        | -                 | Funcionamiento/ Reutilización en otra planta Mixercon |

Los equipos y maquinarias declarados en la Tabla N° 1 del Registro N° 00055072-2024, son los que se implementaron para el proyecto denominado “*Construcción de Molienda para elaboración de cemento*”. Estos equipos son utilizados en la producción de cemento a través del proceso de molienda y no generan una ampliación en la capacidad productiva de la Planta Oquendo.

La lista completa de equipos y maquinarias se encuentran en los folios 35 a la 38 del Registro N° 00042611-2024 (05.06.24).

El programa de mantenimiento de equipos y maquinarias se adjunta en el Anexo 6 del Registro 00055072-2024 (17.07.24).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla 10. Producción

| Producto                        | Unidad de Medida | Producción Anual (TM) DAA 2019 | Producción Anual (TM) DIA 2020 | Producción Anual (TM) Actualización DIA 2024 | Variación porcentual (%) |
|---------------------------------|------------------|--------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------|
| Clinker importado               | Tn               | 26 520 000                     | 67 392                         | -                                            | -100%                    |
| Cemento a granel en bombonas    | Tn               | 15 600                         | 15 600                         | -                                            | -100%                    |
| Cemento embolsado               | Tn               | 520 000                        | 22 100                         | -                                            | -100%                    |
| Cemento Tipo 1                  | Tn               | 0                              | 36 000                         | 64,453                                       | 79.04%                   |
| Cemento HS                      | Tn               | 0                              | 0                              | 31,469                                       | 100%                     |
| Cemento 1p                      | Tn               | 0                              | 0                              | 3,019                                        | 100%                     |
| Cemento de Albañil              | Tn               | 0                              | 0                              | 6,741                                        | 100%                     |
| Cemento 1Co                     | Tn               | 0                              | 0                              | 2,498                                        | 100%                     |
| Producción a pedido del Cliente |                  |                                |                                |                                              |                          |
| Cemento HE                      | Tn               | 0                              | 0                              | 49,977                                       | 100%                     |
| Cemento UA                      | Tn               | 0                              | 0                              | 28,236                                       | 100%                     |
| Cemento GU                      | Tn               | 0                              | 0                              | 21,245                                       | 100%                     |
| <b>TOTAL</b>                    | Tn               | 27055600                       | 141092                         | 207639                                       | 47.16%                   |

La producción de los cementos del tipo 1, HS, 1p, 1Co y Albañil son de producción continua de Mixercon S.A., los cementos tipo HE, UA y GU fueron producción exclusiva a pedido del cliente.

Tabla 11. Capacidad de producción proyectada

| Producto           | Unidad de Medida | Proyección Anual |        |        |
|--------------------|------------------|------------------|--------|--------|
|                    |                  | 2024             | 2025   | 2026   |
| Cemento Tipo 1     | Tn               | 49,977           | 49,977 | 49,977 |
| Cemento HE         | Tn               | 31,469           | 31,469 | 31,469 |
| Cemento HS         | Tn               | 28,236           | 28,236 | 28,236 |
| Cemento UA         | Tn               | 64,453           | 64,453 | 64,453 |
| Cemento GU         | Tn               | 21,245           | 21,245 | 21,245 |
| Cemento 1p         | Tn               | 3,019            | 3,019  | 3,019  |
| Cemento de Albañil | Tn               | 6,741            | 6,741  | 6,741  |
| Cemento 1Co        | Tn               | 2,498            | 2,498  | 2,498  |

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla 12. Requerimiento de servicios

| Servicio                   | Proveedor                     | Unidad  | Requerimiento mensual promedio |                   |                                      |                          | Comentarios                                                                        |
|----------------------------|-------------------------------|---------|--------------------------------|-------------------|--------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|                            |                               |         | DAA aprobado 2019              | DIA aprobado 2020 | Actualización del PMA de la DIA 2024 | Variación Porcentual (%) |                                                                                    |
| Agua (uso doméstico)       | RODRIGUEZ JESUS JUAN EDUARDO  | m³/mes  | 8 m³/mes                       | 8 m³/mes          | 15.25 m³/mes                         | 79.125%                  | El consumo de agua aumentó en un 90.625 % con respecto al DAA y DIA.               |
| Energía                    | ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A. | kW/mes  | 385 808                        | 388373            | 2 079 267.59                         | 435.38%                  | El consumo de energía aumentó en un 438.93 % con respecto al DAA y un 435.38 % DIA |
| <b>Combustible (tipos)</b> |                               |         |                                |                   |                                      |                          |                                                                                    |
| Petróleo                   | SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C.   | gal/mes | 6250                           | 6250              | -                                    | -100 %                   | El consumo de Petróleo disminuyó en un -100% con respecto al DAA.                  |
| Diesel B5S50               | SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C.   | gal/mes | --                             | -                 | 1 000                                | --                       | Esta información no se contemplaba en el DAA ni DIA.                               |
| GLP                        | ENERGIGAS S.A.C               | kg/mes  | --                             | -                 | 150                                  | --                       | Esta información no se contemplaba en el DAA ni DIA.                               |

Tabla 13. Descargas al ambiente

| Aspecto ambiental                          | Descripción / sistema de tratamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Emisiones gaseosas<br>Material particulado | <p>Se genera partículas en todo el proceso de molienda y en el embolsado de cemento. Las medidas de control son un sistema de filtrado dentro de todo el proceso de molienda y embolsado empleándose en total 9 filtros de mangas, los cuales captan la polución del proceso, lo filtran, limpian y luego expulsa aire limpio al medio ambiente.</p> <p>En el almacenamiento de materiales, cuentan con una barrera física alrededor de la planta industrial para evitar que los vientos y el movimiento propio del traslado afecten la calidad del aire por levantamiento de partículas. Asimismo, plantea implementar una cubierta de malla raschel para cubrir la materia prima (clinker, yeso, caliza y puzolana) en un área de 8 m x 38 m. Con esta medida, se mitigará la dispersión de material particulado al aire.</p> <p>Mixercon S.A. sede Oquendo no cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas, sin embargo, cuenta con dos fuentes móviles menores de emisiones atmosféricas que son los cargadores de camiones.</p> |
| Ruido ambiental                            | Las fuentes principales de generación de ruido identificadas en la empresa, se encuentran en las zonas de producción (área de molienda, patio de maniobras, zona de despacho a granel, zona de embolsado, entre otras áreas en menor intensidad).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Efluentes líquidos                         | Los efluentes generados son de origen doméstico (servicios higiénicos y comedor). Los efluentes tipo doméstico son descargados en pozos independientes, contruidos a base de material noble. Los efluentes son dispuestos a través de la empresa RYM FUMYMSER S.R.L., empresa operadora de residuos sólidos autorizada por el MINAM.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Residuos sólidos                           | <p>Cabe resaltar que los Residuos Sólidos No Peligrosos no aprovechables son llevados por la municipalidad y los Residuos Sólidos No Peligrosos aprovechables (cartón, papel, plástico, etc.) generados son llevados por EMAUS MADRE TERESA DE CALCUTA.</p> <p>Los Residuos Sólidos Peligrosos generados son llevados por la EO-RS Multiservicios Phoenix E.I.R.L.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: "[@COD\_VERIFICAR]"

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla 14. Generación de residuos sólidos

| Tipo de Residuo                 | Fuente de Generación | Características de Peligrosidad |                      |                     |                                                             |                                                                              |           |                     |                          |                        |            |                                                            |                    |             | No Peligroso | Unidad de Medida | Cantidad Mensual 2023 |
|---------------------------------|----------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------|--------------------------|------------------------|------------|------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|--------------|------------------|-----------------------|
|                                 |                      | Explosivo                       | Líquidos Inflamables | Sólidos Inflamables | Sustancias o residuos susceptibles de Combustión espontánea | Sustancias o desechos que, en contacto con el agua, emiten gases inflamables | Oxidantes | Peróxidos Orgánicos | Tóxicos (venenos) agudos | Sustancias Infecciosas | Corrosivos | Liberación de gases tóxicos en contacto con el aire o agua | Sustancias Tóxicas | Eco tóxicos |              |                  |                       |
| <b>RESIDUOS NO PELIGROSOS</b>   |                      |                                 |                      |                     |                                                             |                                                                              |           |                     |                          |                        |            |                                                            |                    |             |              |                  |                       |
| Cartones                        | Administrativo       | -                               | -                    | -                   | -                                                           | -                                                                            | -         | -                   | -                        | -                      | -          | -                                                          | -                  | -           | X            | Kg/mes           | 1                     |
| Plásticos                       | Administrativo       | -                               | -                    | -                   | -                                                           | -                                                                            | -         | -                   | -                        | -                      | -          | -                                                          | -                  | -           | X            | Kg/mes           | 0.5                   |
| Residuos Líquidos no peligrosos | Administrativo       | -                               | -                    | -                   | -                                                           | -                                                                            | -         | -                   | -                        | -                      | -          | -                                                          | -                  | -           | X            | Kg/mes           | 501.67                |
| Papel                           | Administrativo       | -                               | -                    | -                   | -                                                           | -                                                                            | -         | -                   | -                        | -                      | -          | -                                                          | -                  | -           | X            | Kg/mes           | 0.5                   |
| Vidrio                          | Administrativo       | -                               | -                    | -                   | -                                                           | -                                                                            | -         | -                   | -                        | -                      | -          | -                                                          | -                  | -           | X            | Kg/mes           | 1                     |
| No Aprovechables                | Administrativo       | -                               | -                    | -                   | -                                                           | -                                                                            | -         | -                   | -                        | -                      | -          | -                                                          | -                  | -           | X            | Kg/mes           | 40                    |
| <b>RESIDUOS PELIGROSOS</b>      |                      |                                 |                      |                     |                                                             |                                                                              |           |                     |                          |                        |            |                                                            |                    |             |              |                  |                       |
| Aceite Residual                 | Producción           | -                               | X                    | -                   | -                                                           | -                                                                            | -         | -                   | -                        | -                      | -          | -                                                          | -                  | -           | -            | Galón/ anual     | 55                    |

La empresa señala que no genera material de descarte como parte del proceso productivo.

El almacén de residuos sólidos no peligrosos cuenta con una superficie de 4.60 m x 1.50 m, el material del piso es una cubierta de cemento con espesor de 25cm, sus paredes son de Malla Olímpica, el techo es de Aluzinc Tr4, cuenta con un extintor de PQS en el ingreso y con la señalización requerida.

El almacén de residuos sólidos peligrosos cuenta con una superficie de 4.00 m x 7.00 m, el material del piso es una cubierta de cemento con espesor de 25cm, sus paredes son de Malla Olímpica, el techo es de Aluzinc Tr4, cuenta con canaletas en su interior cubiertas por rejillas, una rampa para el ingreso, un extintor de PQS en el ingreso y con la señalización requerida.

### Aspectos del medio físico, biótico, social:

La empresa remitió información actualizada sobre la zona respecto a Medio físico: clima, geología, suelos, así como del Medio social, como indicadores socio – económicos, demográficos, etc. La información más resaltante se indica a continuación:

Tabla 15. Área de influencia ambiental

| Área de Influencia | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Grupos de interés                                                                                                                   |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Directa (AID)      | El área de influencia directa (AID) de la empresa corresponde a un área de 54 300 m2, esta área abarca instalaciones de la empresa MIXERCON S.A.<br>Cabe indicar que considerando las descargas de partículas y ruido tienen el potencial de sobrepasar los límites de la planta industrial, el AID quedará definida como el área de | - Al Norte: Almacenes<br>- Al Sur: CONTRANS<br>- Al Este: Predio vacío de la propiedad de MIXERCON S.A.<br>- Al Oeste: QUIMPAC S.A. |

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: "[@COD\_VERIFICAR]"

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|                 |                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                   |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 | Mixercon S.A. y parte de los predios contiguos a la misma, que son los grupos de interés de la siguiente columna.                                                                          |                                                                                                                                   |
| Indirecta (All) | El área de influencia indirecta comprende un área de 237 900 m2 aproximadamente, esta área abarca instalaciones de la empresa MIXERCON S.A. y a empresas pertenecientes a diversos rubros. | - Al Norte: Propiedades de Terceros.<br>- Al Sur: Perene Transportes Contrans<br>- Al Este: Terreno baldío<br>- Al Oeste: QUIMPAC |

Tabla 16. Áreas de interés

| Detalle                                                                                 | SI | NO | Observaciones |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----|----|---------------|
| En el área de influencia hay zonas arqueológicas.                                       |    | X  | No            |
| La actividad se realiza dentro de un ANP o zona de amortiguamiento.                     |    | X  | No            |
| La actividad se realiza a una distancia menor o igual de 250 m de ecosistemas frágiles. |    | X  | No            |
| La actividad se realiza dentro de comunidades campesinas, nativas o pueblos indígenas.  |    | X  | No            |

Tabla 17. Medio biológico

| Especies identificadas (Flora) | En estado de amenaza o vulnerabilidad* (si/no)                                                                                                                      |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Especies ornamentales</i>   | La empresa declara que es una zona industrial intervenida; por tanto, no existe ningún tipo de flora silvestre (de acuerdo al Decreto Supremo N° 043-2006-AG).      |
| Especies identificadas (Fauna) | En estado de amenaza o vulnerabilidad* (si/no)                                                                                                                      |
| <i>Especies domésticas.</i>    | La empresa declara que es una zona industrial intervenida; por tanto, no existe ningún tipo de fauna silvestre (de acuerdo al Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI). |

El área se encuentra en un área intervenida por el ser humano. Se identifican especies domésticas, ornamentales y propias del lugar. De acuerdo con la información revisada, concluyen que no existe ninguna especie de flora o fauna silvestre, que se encuentre protegida por las normas nacionales o internacionales.

## Monitoreo Ambiental

Tabla 18. Calidad de aire

| Periodo                 | Estación | Concentración (ug/m <sup>3</sup> ) <sup>(1)</sup> |                   |                 |                 |      |
|-------------------------|----------|---------------------------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------|------|
|                         |          | PM <sub>10</sub>                                  | PM <sub>2.5</sub> | NO <sub>2</sub> | SO <sub>2</sub> | CO   |
| IMA (2do Semestre 2019) | CA-01    | 90.30                                             | 65.85             | 50.85           | <12.15          | <652 |
|                         | CA-02    | 72.96                                             | 52.23             | <8.75           | <12.15          | <652 |
| IMA (1er Semestre 2020) | CA-01    | 140.89                                            | 76.44             | 16.84           | <12.15          | <652 |
|                         | CA-02    | 84.04                                             | 53.94             | 25.40           | <12.15          | <652 |
| IMA (1er Semestre 2021) | CA-01    | 116.90                                            | 74.94             | <6.76           | <2.33           | <548 |
|                         | CA-02    | 106.23                                            | 55.60             | <6.76           | <2.33           | <548 |
| IMA (2do Semestre 2021) | CA-01    | 120.89                                            | 49.78             | <6.76           | <2.33           | <548 |
|                         | CA-02    | 105.56                                            | 43.37             | <6.76           | <2.33           | <548 |
| IMA (1er Semestre 2022) | CA-01    | 44.26                                             | 30.41             | -               | -               | -    |
|                         | CA-04    | 42.50                                             | 36.87             | -               | -               | -    |
| IMA (2do Semestre 2022) | CA-01    | 54                                                | -                 | -               | -               | -    |
|                         | CA-04    | -                                                 | 27                | -               | -               | -    |

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|                                                    |       |            |           |               |            |            |
|----------------------------------------------------|-------|------------|-----------|---------------|------------|------------|
| IMA (1er Semestre 2023)                            | CA-01 | 113.7      | 45.94     | -             | -          | -          |
|                                                    | CA-04 | 214.0      | 90.85     | -             | -          | -          |
|                                                    | CA-01 | 157.2      | 87.85     | -             | -          | -          |
|                                                    | CA-04 | 97.50      | 42.63     | -             | -          | -          |
| <b>Estándar de Calidad Ambiental<sup>(1)</sup></b> |       | <b>100</b> | <b>50</b> | <b>10 000</b> | <b>200</b> | <b>250</b> |

Tabla 19. Ruido ambiental

| Periodo                                                                         | Unidad | RA-01                           | RA-02 | RA-0 | RA-04 |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------------|-------|------|-------|
| <b>Horario Diurno - Equivalente LAeqT</b>                                       |        |                                 |       |      |       |
| IMA (2do Semestre 2019)                                                         | dB(A)  | 53.6                            | 61.1  | 79.8 | 51.0  |
| IMA (1er Semestre 2020)                                                         |        | 71.7                            | 63.7  | 66.1 | 73.0  |
| IMA (1er Semestre 2021)                                                         |        | 60.5                            | 60.2  | 60.9 | 60.7  |
| IMA (2do Semestre 2021)                                                         |        | 69.6                            | 70.1  | 65.4 | 66.1  |
| IMA (1er Semestre 2022)                                                         |        | 62.4                            | 62.2  | 63.7 | 63.4  |
| IMA (2do Semestre 2022)                                                         |        | 73.0                            | 75.8  | 79.3 | 65.6  |
| IMA (1er Semestre 2023)                                                         |        | 73.0                            | 74.0  | 72.6 | 72.6  |
| IMA (2do Semestre 2023)                                                         |        | 62.5                            | 67.8  | 68.1 | 72.5  |
| <b>Estándar Nacional de Calidad Ambiental para Ruido - D.S. N° 085-2003-PCM</b> |        | <b>80.0 dB(A)<sup>(1)</sup></b> |       |      |       |
| <b>Horario Nocturno - Equivalente LAeqT</b>                                     |        |                                 |       |      |       |
| IMA (2do Semestre 2019)                                                         | dB(A)  | 46.0                            | 52.0  | 79.9 | 45.1  |
| IMA (1er Semestre 2020)                                                         |        | 60.5                            | 62.2  | 61.2 | 61.9  |
| IMA (1er Semestre 2021)                                                         |        | 50.3                            | 50.9  | 50.4 | 50.7  |
| IMA (2do Semestre 2021)                                                         |        | 64.6                            | 65.8  | 65.4 | 66.1  |
| IMA (1er Semestre 2022)                                                         |        | 54.6                            | 58.5  | 53.2 | 53.5  |
| IMA (2do Semestre 2022)                                                         |        | 69.8                            | 67.3  | 70.0 | 65.4  |
| IMA (1er Semestre 2023)                                                         |        | 54.9                            | 54.0  | 56.7 | 52.7  |
| IMA (2do Semestre 2023)                                                         |        | 59.4                            | 59.7  | 58.0 | 68.5  |
| <b>Estándar Nacional de Calidad Ambiental para Ruido - D.S. N° 085-2003-PCM</b> |        | <b>70.0 dB(A)<sup>(1)</sup></b> |       |      |       |

Los resultados de monitoreo de calidad de aire para el parámetro PM10 y PM2.5 se ven afectados por múltiples factores tanto antrópicos como naturales. Además de las actividades de Mixercon S.A., se han identificado los siguientes factores:

**El acceso vehicular:** Los accesos y los caminos a los alrededores de la planta no están asfaltados. Esta falta de pavimentación provoca que el material particulado se disperse fácilmente, lo que a su vez incrementa las concentraciones de partículas en la zona.

**Empresas colindantes:** Las empresas colindantes del sector logístico (transporte de carga y almacenes) no tienen su interior pavimentado. Debido al constante ingreso y salida de vehículos, se genera dispersión de material particulado, lo que incrementa las concentraciones de estas partículas en la zona.

**Factores Meteorológicos:** La escasa precipitación en la zona no contribuye a la compactación del suelo. Además, los vientos provenientes del océano facilitan la elevación de partículas en un suelo poroso e inconsistente. Esto provoca que el material particulado se disperse, incrementando las concentraciones en la zona.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: "[@COD\_VERIFICAR]"

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## Calidad del suelo

La empresa Mixercon S.A. – Planta Oquendo, señala que en el periodo de actividad operativa hasta la fecha no ha presentado derrames o eventos que afecten la calidad del suelo. Cabe precisar que el suelo de la Planta industrial se encuentra cubierto por material de concreto armado con altura de 25 cm aproximadamente, el cual evita alguna alteración a la calidad del suelo.

La empresa presentó el IISC de la Planta Oquendo mediante el Registro N° 00064804-2020, el cual luego de su evaluación, se concluyó que, al no identificarse la existencia de sitios contaminados no correspondía pasar a la fase de caracterización, siendo notificado mediante el Oficio N° 156-2021-PRODUCE/DGAAMI (15.01.2021).

## Participación Ciudadana

Tabla 20. Mecanismos de Participación Ciudadana

| Mecanismos de participación | Fecha de implementación | Principales resultados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación en diarios      | 14 de octubre del 2023  | Se publicó en el diario “Correo” el aviso <sup>7</sup> sobre la elaboración de la actualización del instrumento de gestión ambiental, a la población del área de influencia de la planta industrial, el cual cumple con el contenido mínimo señalado en el Anexo 1 del Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE.                                                                                          |
| Cartel informativo          | 13 de octubre 2023      | Se implementó en el frontis de la planta informando sobre el desarrollo del instrumento de actualización de la DIA, el cual cumple con el contenido mínimo señalado en el Anexo 1 del Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE.                                                                                                                                                                           |
| Encuestas                   | 20 de setiembre de 2023 | Principales resultados:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>- El 96% de los encuestados respondieron que no conocían las actividades de la empresa MIXERCON.</li> <li>- El 58% de los encuestados señalo que el mayor efecto positivo es la generación de empleo.</li> <li>- El 46% de los encuestados señalo que el mayor efecto negativo es la contaminación.</li> <li>- El 92% de los encuestados señalo la contaminación del aire.</li> <li>- El 75% de los encuestados señalo la presencia de malos olores.</li> </ul> |

## Evaluación de Impactos Ambientales y Medidas de Manejo

Tabla 21. Metodologías empleadas

| Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales | Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Matriz de causa-efecto                                              | Metodología de Vicente Conesa Fernández Vitora                  |

<sup>7</sup> Anexo 12 de la actualización de la DIA (Registro N°00042611-2024).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla 22. Impactos ambientales y medidas de manejo

| Impacto ambiental                                     | Fuentes impactantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Calificación propuesta | Medida ambiental propuesta                                                                                                                                                | IGA |               |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------|
|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |                                                                                                                                                                           | DIA | Actualización |
| Afectación a la calidad de aire (generación de gases) | Ingreso y salida de maquinarias pesadas,<br><br>Almacenamiento y despacho de Clinker a Villa 1, Despacho de Big Bag – Venta y Despacho de Bombonas y Embolsado de Cemento Tipo 1.<br><br>Asimismo, se genera material particulado en la molienda de cemento (carga de materias primas, molienda de cemento) y en el embolsado de cemento. | Irrelevante (-22)      | Programar y ejecutar el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares involucradas en las actividades transporte de la materia prima y productos terminados.       | x   | x             |
|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        | Programa de mantenimiento de equipos y maquinarias (filtro de mangas y filtro colector de partículas).                                                                    |     | x             |
|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        | Implementación de una cubierta de malla raschel para cubrir materia prima.                                                                                                |     | x             |
|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        | Realizar el riego de las vías de acceso internas y externas, 3 veces al día.                                                                                              |     | x             |
|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        | Realizar continuamente la limpieza de los pisos de las vías internas de la planta, a fin de contribuir a tener un ambiente saludable.                                     |     | x             |
|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        | Controlar la velocidad de tránsito de vehículos del proyecto en la zona de trabajo, de forma tal que no supere en la medida de lo posible 30 km/hr.                       |     | x             |
|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        | Mantenimiento de barreras físicas alrededor de la planta industrial.                                                                                                      |     | x             |
|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        | Controlar el ingreso de vehículos a la planta con revisión técnica.                                                                                                       |     | x             |
| Incremento del nivel de ruido ambiental               | Producto de las actividades realizadas en la planta.                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Irrelevante (-22)      | Realizar el mantenimiento periódico del molino, filtros de mangas, filtro de llenado y despacho de las bombonas y de los filtros de los silos de cemento.                 | x   | x             |
| Afectación de la calidad del suelo                    | La principal fuente de generación de residuos sólidos como: madera, cartón, plástico, metal y chatarra, son las áreas administrativas.                                                                                                                                                                                                    | Irrelevante (-21)      | Implementación de un almacén central de Residuos Peligrosos y no peligrosos debidamente señalizados, cumpliendo los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. | --- | x             |

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla 23. Propuesta de Programa de Monitoreo Ambiental

| Componente de monitoreo | Estación         | Descripción                                             | Ubicación             |        | Frecuencia | Parámetros                                                                        | Norma de Comparación |                                                                             |
|-------------------------|------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------|--------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
|                         |                  |                                                         | Coordenadas UTM WGS84 |        |            |                                                                                   | 100 µg/m³            | D.S. N° 003-2017-MINAM                                                      |
|                         |                  |                                                         | N                     | E      |            |                                                                                   |                      |                                                                             |
| Calidad de Aire         | CA-01 Barlovento | Ubicado a 20m de garita de vigilancia                   | 8675094               | 267769 | Semestral  | Partículas PM <sub>10</sub>                                                       | 100 µg/m³            | D.S. N° 003-2017-MINAM                                                      |
|                         | CA-04 Solavento  | Ubicada a 100m del molino                               | 8675403               | 267788 |            | Partículas PM <sub>2.5</sub>                                                      | 50 µg/m³             |                                                                             |
| Meteorología            | PA-01            | Ubicado a 20m de garita de vigilancia                   | 8675094               | 267769 | Semestral  | Temperatura Ambiental, HR, Presión Atmosférica, Velocidad y Dirección del viento. | --                   |                                                                             |
| Niveles de Ruido        | RA-01            | Ubicado al este de Planta Oquendo                       | 8675169               | 267805 | Semestral  | Niveles de Ruido (dB) Diurno Zona Industrial                                      | 80 dB                | Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (D.S. N°085-2003-PCM) |
|                         | RA-02            | Ubicado al norte de Planta Oquendo                      | 8675424               | 267779 |            |                                                                                   |                      |                                                                             |
|                         | RA-03            | Ubicado al oeste de Planta Oquendo                      | 8675249               | 267749 |            | Niveles de Ruido (dB) Nocturno Zona Industrial                                    | 70 dB                |                                                                             |
|                         | RA-04            | Ubicado al sur de Planta Oquendo (Garita de vigilancia) | 8675072               | 267764 |            |                                                                                   |                      |                                                                             |

Tabla 24. Programas y planes específicos

| Planes / Programas específicos                     | Contenido conforme |    |
|----------------------------------------------------|--------------------|----|
|                                                    | SI                 | NO |
| Programa de Mantenimiento de equipos y maquinarias |                    | X  |
| Plan de manejo de residuos sólidos                 | X                  |    |
| Plan de contingencia                               | X                  |    |
| Plan de cierre                                     | X                  |    |

### EVALUACION DE LA DEAM

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa **MIXERCON S.A.** para la evaluación de impacto ambiental de las actividades realizadas en su instalación (metodología de V. Conesa), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la “Planta Oquendo” y los factores ambientales que pueden verse afectados en su interacción. Cabe señalar que, dicha metodología es internamente aceptada, por lo que se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE<sup>8</sup>.

Asimismo, se colige que la empresa **MIXERCON S.A.** ha realizado la evaluación integral de sus impactos tomando en cuenta las actividades declaradas en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada, así como las actividades y componentes que fueron modificados, en forma posterior en su Planta Industrial, identificando y sustentando la evaluación de los impactos ambientales actuales en su totalidad. De este modo, se tiene que la metodología empleada por la empresa ha

<sup>8</sup> En tanto no se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internamente u otras técnicamente sustentadas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

considerado para la valoración de impactos, la evaluación de indicadores como sinergia, acumulación y persistencia de los impactos ambientales en conjunto.

Cabe señalar que, la Actualización de un instrumento de gestión ambiental o de su Plan de Manejo Ambiental (PMA), como en el presente caso, no tiene por objeto regularizar ni convalidar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular industrial, con respecto a la normativa ambiental aplicable ni a los compromisos establecidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la empresa, salvo pronunciamiento en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental en el marco de sus competencias.

Así, el objeto del presente procedimiento de Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es, en estricto, la identificación de los impactos actuales que la actividad, que cuenta con un estudio ambiental aprobado, podría generar, a efectos de determinar las medidas de manejo que resulten necesarias. En tal sentido, la evaluación de impactos presentada en el presente procedimiento será empleada para evaluar la propuesta de manejo ambiental actualizada, que deberá ser implementada por la empresa.

### Plan de Manejo Ambiental Actualizado

Con relación a la propuesta de Actualización del Plan de Manejo Ambiental de la DIA, se precisa que, de la evaluación realizada a las medidas ambientales presentadas por la empresa, estas tienen relación directa con los impactos ambientales identificados y evaluados, los cuales, considerando que han sido calificados como irrelevantes, resultan conformes, a efectos de controlar, mitigar o eliminar los mismos.

En ese sentido, la empresa propone medidas para el control de material particulado que se genera en el proceso, que es su principal aspecto ambiental, mediante un mantenimiento continuo de los filtros de manga y colectores con los que cuenta, riego diario de vías internas y externas, cubrimiento con malla raschel en el almacenamiento de materias primas, entre otras medidas.

De otro lado, cabe acotar que no formarán parte del Plan de Manejo Ambiental Actualizado las medidas relacionadas con las actividades de implementación del Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos, así como aquellas relacionadas con la gestión y manejo de residuos sólidos, pues tales exigencias ya se encuentran establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, siendo de obligatorio cumplimiento al constituirse en fuente de obligaciones ambientales<sup>9</sup> pasibles de ser supervisadas por parte de la Autoridad Fiscalizadora<sup>10</sup> y cuya obligatoriedad de su cumplimiento no está supeditada

<sup>9</sup> **Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM**

**Artículo 2.- Ámbito de Aplicación**

(...)

2.3. *Las obligaciones ambientales fiscalizables se encuentran establecidas en la legislación ambiental emanada de los órganos competentes de las autoridades de los tres niveles de gobierno, en los instrumentos de gestión ambiental; y, asimismo, en los mandatos y disposiciones emitidos por las EFA y el OEFA, entre otras fuentes de obligaciones. Pueden comprender obligaciones de hacer u obligaciones de no hacer relacionadas a la protección del ambiente, así como al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, incluyendo los aspectos socioambientales.*

(...)

<sup>10</sup> **Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE**





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

a la aprobación del presente procedimiento de Actualización. Sin perjuicio de ello, se reitera que la empresa debe dar cumplimiento a todas las exigencias legales que, en materia ambiental, le resulten aplicables a su actividad.

En tal sentido el Plan de Manejo Ambiental actualizado que ha de desarrollar la empresa **MIXERCON S.A.** se encuentra recogido en el Anexo 2 del presente Informe.

### Programa de Monitoreo Ambiental Actualizado

Con relación al Programa de Monitoreo ambiental, la empresa propone continuar con lo aprobado en la Resolución Directoral N° 351-2020-PRODUCE/DGAAMI (18.09.2020), que incluye monitoreo semestral de calidad de aire a barlovento y sotavento para los parámetros PM10 y PM2.5, y monitoreo de ruido ambiental en cuatro puntos ubicados en el perímetro de la planta industrial.

No se dispone monitoreo de emisiones atmosféricas de partículas considerando que no cuenta con fuente fija de emisiones. Cabe indicar que la planta cuenta con un sistema de control de material particulado dentro de todo el proceso de Molienda y embolsado empleándose en total 9 filtros; los cuales captan la polución del proceso, lo filtran, limpian y luego expulsa aire limpio al medio ambiente.

Por otro lado, en cuanto al cumplimiento del reporte ambiental sobre la implementación de las medidas de manejo ambiental y los resultados de los monitoreos ambientales, se menciona que en consideración a lo señalado en el artículo 62 del vigente RGA, los informes conteniendo los resultados de los monitoreos ambientales, así como los informes que dan cuenta del cumplimiento o avance en la implementación de las acciones de seguimiento y control, y de los avances de los compromisos asumidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado, se presentan en un Reporte Ambiental que unifica el seguimiento de ambos compromisos, el cual debe ser puesto en conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). Con base en ello, se menciona que el titular deberá cumplir con reportar el cumplimiento de las medidas establecidas en su Plan de Manejo Ambiental y los resultados obtenidos en sus monitoreos ambientales, al ente fiscalizador, a través del Reporte Ambiental, conforme a la frecuencia establecida en el Anexo N° 4 del presente Informe.

## 4. OPINIONES TÉCNICAS A OTRAS AUTORIDADES:

Tomando en cuenta la naturaleza de la actividad que desarrolla el titular de la empresa **MIXERCON S.A.**, los componentes de la planta industrial, la ubicación de la instalación, el área de influencia identificada y la evaluación de los impactos ambientales que se generarán, no se han identificado aspectos y/o componentes que por sus características generan impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por tal motivo, *no se han solicitado opiniones técnicas a otras entidades*, en el marco de la presente actualización del plan de manejo ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

### **Artículo 73.- Supervisión y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental de la industria manufacturera o de comercio interno**

**73.1 El ente fiscalizador supervisa y fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental aprobados. La periodicidad, exigencias y demás aspectos relativos a la supervisión y fiscalización serán establecidos por el ente fiscalizador a través de disposiciones y normas complementarias.**  
(...).

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## 5. EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES FORMULADAS A LA ACTUALIZACIÓN DEL PMA DE LA DIA

Luego del análisis de la información presentada por la empresa **MIXERCON S.A.** mediante el Registro N° 00055072-2024 (17.07.2024), se concluye que las observaciones formuladas mediante el Informe N° 00000080-2024-PRODUCE/DEAM-hriega (18.06.24), han sido subsanadas en su totalidad. Dicha información ha sido considerada y evaluada como parte de la atención del presente procedimiento, tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente Informe.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. Luego de evaluada la información remitida por la empresa **MIXERCON S.A.**, en el marco del presente procedimiento, se recomienda aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado “*Construcción de Molienda para elaboración de cemento*” de la Planta Oquendo, ubicada en la Carretera a Ventanilla Km 7.5, Playa Oquendo, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao; así como, la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del RGA.
- 6.2. La empresa **MIXERCON S.A.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en los Anexos N° 2 y 3 del presente Informe, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas ambientales vigentes, que le resulten aplicables a su actividad productiva. Estos anexos compilan las obligaciones permanentes establecidas en los Instrumentos de gestión ambiental aprobados e incorporan las nuevas medidas evaluadas en el marco de la presente Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la DIA.
- 6.3. La empresa **MIXERCON S.A.**, deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por Decreto Legislativo N° 1278, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM y posterior modificatoria (Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM), en todo aquello que -resulte legalmente exigible, para el ordinario funcionamiento de su instalación industrial. Asimismo, se encuentra obligada a dar cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, en tanto le sean aplicables a la actividad que viene desarrollando. Del mismo modo, se precisa que en lo sucesivo y en caso proyecte variaciones o modificaciones a implementar en su planta industrial, la referida empresa deberá ceñirse a lo dispuesto en el artículo 48 del precitado reglamento.
- 6.4. Lo resuelto no exime a la empresa **MIXERCON S.A.** de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa vigente, para el ordinario funcionamiento de su instalación industrial; asimismo, no convalida ni regulariza los incumplimientos a la normatividad ambiental general y/o sectorial aplicable, ni a los compromisos establecidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado para su actividad, en los que hubiera podido incurrir aquella en el desarrollo de su actividad productiva; salvo pronunciamiento en contrario del OEFA, en el marco de sus competencias.
- 6.5. Se recomienda remitir el presente informe a la empresa **MIXERCON S.A.**, así como al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para los fines pertinentes.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Es cuanto tenemos que informar a usted.

**BARDALEZ DÍAZ, JEREMY DANIEL**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por BARDALEZ DIAZ Jeremy Daniel FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/08/08 12:34:32-0500

**ZEÑA SAMANAMÚ, BRENDA STEPHANY**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ZEÑA SAMANAMU Brenda Stephany FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/08/08 14:22:40-0500

**ALCA AYAQUE RICHARD**  
Director (s)  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALCA AYAQUE Richard FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/08/08 15:02:57-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)



**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO 1**  
**Subsanación de Observaciones**

| N° | Observación                                                                                                                                                                                                                                                   | Evaluación de las observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Estado          |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1  | Precisar si los nuevos equipos declarados en la presente actualización de la DIA corresponden a reemplazos o son incorporaciones que podrían generar una ampliación de la capacidad productiva de la Planta Oquendo.                                          | La empresa señala que los equipos y maquinarias declarados en la actualización de la DIA son los que se implementaron para el Proyecto "Construcción de Molienda para elaboración de cemento". Estos equipos son utilizados en la producción de cemento a través del proceso de molienda y no generan una ampliación en la capacidad productiva de la Planta Oquendo. | <b>Absuelta</b> |
| 2  | Aclarar porque no declaran el cemento a granel como materia prima, si en la descripción de su proceso indican que adquieren cemento tipo 1 en bombonas para luego hacer el embolsado.                                                                         | La empresa señala que el cemento a granel era una materia prima utilizada en el proceso de trasegado. Actualmente, ya no lo es, ya que la planta produce su propio cemento para abastecer su demanda.                                                                                                                                                                 | <b>Absuelta</b> |
| 3  | Presentar el balance de materias primas, insumos y productos.                                                                                                                                                                                                 | La empresa presentó en el folio 010 del Registro N° 00055072-2024 la información solicitada.                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Absuelta</b> |
| 4  | Precisar si sus proveedores de recursos como puzolana, caliza y yeso, cuentan con autorización para comercializar los mismos.                                                                                                                                 | La empresa presentó en el Anexo 1 del Registro N° 00055072-2024 la información solicitada.                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Absuelta</b> |
| 5  | Aclarar porque indican variaciones mayores a 80% en el consumo de materias primas. Además, aclarar porque los valores de los porcentajes están expresados con signo negativo en la Tabla 4-3 Materias primas e insumos (folio 32 del Registro 00042611-2024). | La empresa presentó en el folio 011 del Registro N° 00055072-2024 la información solicitada.                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Absuelta</b> |
| 6  | Informar si realizan importación de cemento, volumen de importación anual y procedencia.                                                                                                                                                                      | La empresa manifestó que no importa cemento para su proceso productivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Absuelta</b> |
| 7  | Describir técnicamente la operación del molino de Clinker, ensacadora, fajas transportadoras y precisar las medidas de control de material particulado implementadas.                                                                                         | La empresa presentó en los folios 012 al 015 del Registro N° 00055072-2024 la información solicitada.                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Absuelta</b> |
| 8  | Señalar las medidas de control para el almacenamiento de materia prima, Clinker, yeso, caliza, puzolana.                                                                                                                                                      | La empresa presentó en el folio 015 del Registro N° 00055072-2024 la información solicitada.                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Absuelta</b> |
| 9  | Señalar las características (material de pisos, paredes, medidas de seguridad, entre otros) de los almacenes de materia prima, insumos químicos y residuos sólidos.                                                                                           | La empresa presentó en el folio 016 del Registro N° 00055072-2024 la información solicitada.                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Absuelta</b> |
| 10 | Precisar si el almacenamiento de Clinker, cuenta con medidas para evitar dispersión de partículas; de no ser así proponer la medida correspondiente.                                                                                                          | La empresa presentó en el folio 016 del Registro N° 00055072-2024 la información solicitada.                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Absuelta</b> |
| 11 | Presentar el programa de mantenimiento de equipos y maquinarias.                                                                                                                                                                                              | La empresa presentó en el Anexo 6 del Registro N° 00055072-2024 la información solicitada.                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Absuelta</b> |
| 12 | Identificar las fuentes de generación de ruido ambiental y las medidas de manejo ambiental implementadas.                                                                                                                                                     | La empresa presentó en los folios 016 y 017 del Registro N° 00055072-2024 la información solicitada.                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Absuelta</b> |
| 13 | Sustentar técnicamente porque no se ha considerado la generación de ruido ambiental por la operación de la planta industrial como descarga ambiental.                                                                                                         | La empresa presentó en el folio 017 del Registro N° 00055072-2024 la información solicitada.                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Absuelta</b> |
| 14 | Precisar si genera material de descarte como parte del proceso productivo y su forma de gestión.                                                                                                                                                              | La empresa declara que no genera material de descarte de su proceso productivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Absuelta</b> |
| 15 | La empresa deberá sustentar porque los resultados de los monitoreos de calidad de aire para el parámetro PM 10 sobrepasaron los ECAs de referencia y que medidas de control adicionales se requerirán.                                                        | La empresa presentó en los folios 017 al 020 del Registro N° 00055072-2024 la información solicitada.                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Absuelta</b> |
| 16 | Precisar si en el periodo 2019 al 2024 ha ocurrido algún derrame de insumo u otro evento que pudiera haber afectado la calidad del suelo de la planta industrial y las medidas de contención que se emplearon de ser el caso.                                 | La empresa Mixercon S.A. – Planta Oquendo, señala que en el periodo de actividad operativa hasta la fecha no ha presentado derrames o eventos que afecten la calidad del suelo.                                                                                                                                                                                       | <b>Absuelta</b> |

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SSLF90NO



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

[www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ANEXO 2**  
**Plan de Manejo Ambiental Actualizado**

| Componente ambiental | Impacto ambiental                                                                       | Medida de manejo ambiental                                                                                                                                                                                                                                                                                | Cronograma de implementación (trimestral) |             |             |             | Tipo de Medida (P/C/M) | Duración de Medida (permanente /puntual) **     | Costo Aproximado (S/.) |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------------------|-------------------------------------------------|------------------------|
|                      |                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1 Trimestre                               | 2 Trimestre | 3 Trimestre | 4 Trimestre |                        |                                                 |                        |
| Aire                 | Posible alteración de la calidad del aire por generación de material <b>particulado</b> | Programar y ejecutar el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares involucradas en las actividades transporte de la materia prima y productos terminados                                                                                                                                        |                                           | X           |             | X           | C                      | Permanente (Según el programa de mantenimiento) | ---                    |
|                      |                                                                                         | Mantenimiento de equipo colector de material <b>particulado</b> y filtros manga                                                                                                                                                                                                                           |                                           | X           |             | X           | C                      | Semestral                                       | ---                    |
|                      |                                                                                         | Implementación de una cubierta de malla raschel para cubrir la materia prima (clinker, veso, caliza y puzolana).                                                                                                                                                                                          | X                                         |             |             |             | C                      | Única vez                                       | ---                    |
|                      |                                                                                         | Realizar el riego de las vías de acceso internas y externas (vía de ingreso a planta – calle 9), tres veces al día (En los horarios con mayor afluencia de tránsito).                                                                                                                                     | X                                         | X           | X           | X           | C                      | Permanente (Tres veces al día)                  | 1000                   |
|                      |                                                                                         | Realizar continuamente la limpieza de los pisos de las vías internas de la planta, a fin contribuir a tener un ambiente saludable.                                                                                                                                                                        | X                                         | X           | X           | X           | C                      | Permanente (Diario)                             | ---                    |
|                      |                                                                                         | Controlar la velocidad de tránsito de vehículos del proyecto en la zona de trabajo, de forma tal que no supere en la medida de lo posible los 30 km/h.                                                                                                                                                    | X                                         | X           | X           | X           | P                      | Permanente (Diario)                             | 2000                   |
|                      |                                                                                         | Mantenimiento a las barreas físicas alrededor de la planta                                                                                                                                                                                                                                                |                                           |             | X           |             | M                      | Permanente                                      | ---                    |
|                      |                                                                                         | Controlar el ingreso de vehículos a la planta con revisión técnica.                                                                                                                                                                                                                                       | X                                         | X           | X           | X           | M                      | Permanente                                      | ---                    |
| Ruido                | Posible alteración de la calidad del aire por generación de ruido ambiental             | Cumplir con la inspección técnica de vehículos implicados en el transporte de Clinker y cemento                                                                                                                                                                                                           | X                                         | X           | X           | X           | P                      | (Permanente) Según normativa vigente            | ---                    |
|                      |                                                                                         | Restricción del uso de bocinas de vehículos automotores, cuyo uso debe ser aplicado solamente cuando se requiera advertir riesgos propios de la actividad.                                                                                                                                                | X                                         | X           | X           | X           | C                      | Permanente (Diario)                             | ---                    |
|                      |                                                                                         | Evitar el uso de dispositivos o accesorios diseñados para producir ruido adicional, tales como sirenas, alarmas válvulas, resonadores y pitos adaptados a los sistemas de bajo y de                                                                                                                       | X                                         | X           | X           | X           | C                      | Permanente (Diario)                             | ---                    |
|                      |                                                                                         | frenos de aire, los cuales sólo serán utilizados para evitar posibles accidentes durante las actividades.                                                                                                                                                                                                 |                                           |             |             |             |                        |                                                 |                        |
|                      |                                                                                         | Realizar el mantenimiento periódico de los grupos electrógenos                                                                                                                                                                                                                                            | X                                         | X           | X           | X           | P                      | Permanente (Según el programa de mantenimiento) | 1000                   |
|                      |                                                                                         | Realizar el mantenimiento periódico del molino, filtros de mangas, filtro de llenado y despacho de las bombonas y de los filtros de los silos de cemento                                                                                                                                                  |                                           |             |             | X           | P                      | Semestral                                       | 1000                   |
|                      |                                                                                         | Implementación de señalética de la prohibición del uso del claxon                                                                                                                                                                                                                                         |                                           | X           |             |             | C                      | Puntual (única vez)                             | ---                    |
| Suelo                | Posible contaminación del suelo por RR.SS.                                              | Implementación de un almacén central de Residuos Peligrosos y no peligros debidamente señalizados, cumpliendo los lineamientos establecidos en la normatividad vigente (artículos 53 y 54 del reglamento de la Ley de Gestión integral de residuos sólidos, aprobado mediante el D.S. N° 014-2017-MINAM). |                                           |             |             | X           | C                      | Puntual (única vez)                             | ---                    |
|                      |                                                                                         | Capacitar a los trabajadores sobre el manejo de RRSS.                                                                                                                                                                                                                                                     |                                           |             |             | X           | P                      | Permanente                                      | ---                    |

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: SSLF90NO





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### ANEXO 3 Programa de Monitoreo Ambiental Actualizado

| Componente de monitoreo | Estación         | Descripción                                             | Ubicación             |        | Frecuencia | Parámetros                                                                        | Norma de Comparación |                                                                             |
|-------------------------|------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------|--------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
|                         |                  |                                                         | Coordenadas UTM WGS84 |        |            |                                                                                   | 100 µg/m³            | D.S. N° 003-2017-MINAM                                                      |
|                         |                  |                                                         | N                     | E      |            |                                                                                   |                      |                                                                             |
| Calidad de Aire         | CA-01 Barlovento | Ubicado a 20m de garita de vigilancia                   | 8675094               | 267769 | Semestral  | Partículas PM <sub>10</sub>                                                       | 100 µg/m³            | D.S. N° 003-2017-MINAM                                                      |
|                         | CA-04 Sotavento  | Ubicada a 100m del molino                               | 8675403               | 267788 |            | Partículas PM <sub>2.5</sub>                                                      | 50 µg/m³             |                                                                             |
| Meteorología            | PA-01            | Ubicado a 20m de garita de vigilancia                   | 8675094               | 267769 | Semestral  | Temperatura Ambiental, HR, Presión Atmosférica, Velocidad y Dirección del viento. | --                   |                                                                             |
| Niveles de Ruido        | RA-01            | Ubicado al este de Planta Oquendo                       | 8675169               | 267805 | Semestral  | Niveles de Ruido (dB) Diurno Zona Industrial                                      | 80 dB                | Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (D.S. N°085-2003-PCM) |
|                         | RA-02            | Ubicado al norte de Planta Oquendo                      | 8675424               | 267779 |            |                                                                                   |                      |                                                                             |
|                         | RA-03            | Ubicado al oeste de Planta Oquendo                      | 8675249               | 267749 |            |                                                                                   |                      |                                                                             |
|                         | RA-04            | Ubicado al sur de Planta Oquendo (Garita de vigilancia) | 8675072               | 267764 |            | Niveles de Ruido (dB) Nocturno Zona Industrial                                    | 70 dB                |                                                                             |

### ANEXO 4

#### Frecuencia para la presentación del Reporte Ambiental

| Reporte Ambiental                                                                                | Fecha de presentación                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Reporte Ambiental (Informe de Avance de Implementación del PMA e Informe de Monitoreo Ambiental) | Dentro del trimestre posterior a la ejecución de los monitoreos realizados de acuerdo con la frecuencia señalada en el Anexo N° 3 del presente informe. |

El titular debe presentar el Reporte Ambiental al ente fiscalizador, informando los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control y los avances de los compromisos asumidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado. La presentación del Reporte Ambiental deberá contener documentos justificativos de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato sugerido de seguimiento indicado en el anexo 5.

Una vez culminada la implementación de medidas de manejo ambiental puntuales, se deberá continuar con la implementación de medidas de manejo permanentes establecidas en el cronograma de medidas de manejo ambiental (Anexo 2). Asimismo, los monitoreos deben realizar en la frecuencia establecida en el Anexo 3. Los Reportes Ambientales deberán ser presentados **durante toda la vida útil de la actividad industrial.**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: SSLF90NO



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ANEXO 5

### Formato Sugerido de Seguimiento del Reporte Ambiental<sup>11</sup>

| N° | Actividad General | Actividad Específica | Fecha Ejecución | Inversión (S/.) |
|----|-------------------|----------------------|-----------------|-----------------|
|    |                   |                      |                 |                 |

<sup>11</sup> Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: SSLF90NO